Nota DNC N° 10744 /2021

Asunción, 4 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	337477
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Alquiler Sede Ciudad del Este
Entidad	Ministerio de la Defensa Pública - Defensoría (MDP)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Indicamos a la convocante que la fecha de suscripción del convenio modificatorio se encuentra incompleta. Solicitamos subsanar.
2. Observamos que el monto a ser ampliado corresponde al monto de canon anteriormente disminuido. Al respecto, recordamos lo establecido en el Art.63 de la Ley Nº2051/03: "…***el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en los mismos y* ***el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente****…"*. Solicitamos realizar las aclaraciones correspondientes.
3. Observamos que el convenio modificatorio, fue suscripto posterior al vencimiento establecido en la primera renovación, al respecto, recordamos a la Convocante que la normativa establece que la firma debe ser anterior o en forma coincidente al vencimiento del contrato de locación.
4. Sugerimos a la convocante establecer numeraciones a sus convenios modificatorios, atendiendo a la correlatividad de las modificaciones.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jediaz (jediaz@dncp.gov.py)